CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CONTRATO Nº 06/2013

CD Nº 06/2013 – ID Nº 256.898

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con RUC Nº 80014036-2, representada en este acto por el **DR. CARLOS GÓMEZ ZELADA BRUGADA**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 9.200 de fecha 29 de junio de 2012, con domicilio en Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte; y, por la otra, la Empresa **OXIPAR S.A. con (RUC Nº 80018041-0), Representado por el señor Jorge Imael Urunaga Yaluff** con Cedula de Identidad Nº 423.189, según Escritura Pública Nº 109 folio 19 y sgtes. Protocolo División Comercial Sección B, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales en la casa de la calle, Avda. Gral. Santos Nº 1962 c/ Pirizal, denominado en adelante como el **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del Directorio Nº 771/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, se acuerda en celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, en relación al "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES",** Art.715 del Código Civil.- "*Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas*".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos.
b) Las adendas y comunicaciones suplementarias enviadas durante el desarrollo de la Licitación.
c) La oferta y demás documentos enviados por el **CONTRATISTA.**
d) La Resolución de adjudicación Nº 771/2013, de la CONATEL.
e) El presente contrato.
g) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
h) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte del Contrato, prevalecerá el orden anterior.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico, Rubro 350 Productos de Instrum.

OXIPAR S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

Químicos y Medicinales, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal 2013, según CDP Nº 86/2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2013, convocado por la CONATEL. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 771/2013.

5. MODALIDAD Y VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El presente contrato tendrá la modalidad de **CONTRATO CERRADO POR EL TOTAL**.

5.2. El Contrato tendrá una vigencia desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1. El pago por los servicios contratados será realizado al precio unitario consignado por la **CONTRATISTA** en su oferta:

			OXIPAR S.A.	
ITEMS	**DESCRIPCION**	**CANT.**	**PRECIO UNIT. IVA INC.**	**PRECIO TOTAL IVA INC.**
1	Tipo 1: Extintor de gas ecológico-portátil tipo ABC de 4 kilos	8	140.000	1.120.000
2	Tipo 2: Extintor de polvo químico seco-portátil tipo ABC de 4 kilos	43	12.000	516.000
3	Tipo 3: Polvo químico seco-portátil tipo ABC de 1 kilo	26	4.000	104.000
4	Tipo 4: Extintor polvo químico seco-portátil tipo ABC de 10 kilos	3	30.000	90.000
5	Tipo 5: Extintor de polvo químico seco-portátil tipo ABC de 2 kilos	1	6.000	6.000
6	Tipo 6: Extintor de gas ecológico-portátil tipo ABC de 2,5 kilos	1	87.500	87.500
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDO			**1.923.500**	

OXIPAR S.a.

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-2 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

6.2. El monto total del contrato, establecido en base a las cantidades y precios unitarios ofertados, asciende a Guaranies 1.923.500 (Un Millón Novecientos Veintitrés Mil Quinientos) I.V.A. Incluido.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE REALIZACION DEL SERVICIO.

7.1.1 Plazo de entrega de los bienes: El plazo máximo para la entrega del servicio emitido por el Administrador del Contrato, requerido es de ocho (08) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Asunción,

7.1.2 El plazo máximo para la entrega del servicio emitido por el Administrador del Contrato Luque y la Avda. Artigas; es de veinte (20) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por el Administrador del Contrato para los locales de Ciudad del Este y Encarnación.

7.2.3 Lugar de entrega y Verificación de las Especificaciones Técnicas: Todos los extintores luego de la recarga deberán llevar un rótulo donde indique la fecha de vencimiento de la recarga y deberán entregarse en los mismos lugares donde fueron retirados, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por el Departamento Administrativo – División de Servicios Generales, Unidad de Mantenimiento y la Gerencia Operativa de Contratación/Departamento de Contratos.

8. DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.

8.1. El servicio deberá ser realizado conforme al ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS" solicitadas dentro del pliego de bases y condiciones, que conforme a la Cláusula segunda forma parte del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La **CONTRATISTA** deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato a través de una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato, cuyo vencimiento será sesenta (60) días posteriores al vencimiento del contrato, conforme al formato de Pliego de bases y condiciones (Ver Formulario en el Anexo 5 PBC).

9.2. La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser entregada en el momento de la suscripción del contrato, con vigencia de sesenta (60) días posteriores al vencimiento del contrato.

9.2. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**, en cuyo caso la **CONTRATANTE**

OXIPAR S.A.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del art. 36 de la Ley N° 2.051/03.

10. CONDICIONES DE PAGO

10.1 Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con fuente de Financiamiento 30. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior, además de la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Servicios Generales – Unidad de Mantenimiento.

Documentos exigidos para el pago de factura:

- Nota del Proveedor dirigida al Presidente conteniendo: Número de Resolución que lo adjudica, Número de Contrato Vigente, Número de Factura, Monto solicitado en Guaraníes.
- Ultimo pago IVA del mes precedente a la factura de crédito.
- Original de la Factura de Crédito.

10.2 De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

11. REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC\ 1}{IPC\ 0}$$

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

OXIPAR S.A.

11.2 En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en la nota pedido u orden de servicio, no se reconocerá reajuste de precios con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicha Orden.

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

12. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA.

12.1 MULTA: La CONATEL aplicará una multa sobre el importe total de los bienes en mora que se encuentran en atraso en un porcentaje equivalente al 1% del servicio en mora, a partir del cuarto día de atraso o fracción de tres días, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de Servicio expedida por el Administrador del Contrato.

12.2 La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial, de la Factura del mes correspondiente a la falta.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Los contratos terminarán:
a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) por mutuo acuerdo de las partes;
c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, Resolución o rescisión del contrato;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la Persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad a la que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquéllas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

13.2. Terminación del contrato por mutuo acuerdo: Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causa de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o de la **CONTRATISTA**.

13.3. Así mismo, el contrato podrá concluir anticipadamente de acuerdo a lo estipulado en la *"Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 DERECHOS DE LAS CONVOCANTES, inciso a)...b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público, d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso, y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato."*

OXIPAR S.a.

13.4. Rescisión del contrato: La **CONTRATANTE** podrá rescindir el presente contrato en los siguientes casos:

a) Por uno o más incumplimientos de la **CONTRATISTA** debidamente comprobados;

b) Por quiebra, convocatoria de acreedores o insolvencia de la **CONTRATISTA** debidamente comprobada;

c) Cuando el valor de las multas aplicadas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión o no iniciación de los trabajos, imputable al **CONTRATISTA**, por más de 15 (quince) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** con funcionarios de la **CONTRATANTE** o con entidades que colaboren en la ejecución del servicio; y,

f) Incumplimiento de las órdenes e instrucciones emanadas de la **CONTRATANTE**, relativas a la ejecución de los servicios contratados;

13.5. Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el Contrato por algunos de los motivos señalados en los numerales anteriores, notificará por escrito su decisión al **CONTRATISTA**, quien inmediatamente deberá suspender la ejecución del servicio.

13.6. Terminación del contrato por causas imputables a la **CONTRATANTE**: La **CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de 60 (sesenta) días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 (sesenta) días calendario corridos, siempre que esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad de la **CONTRATISTA.-**

13.7. En caso que la **CONTRATISTA** decidiera la terminación del Contrato por alguno de los motivos expuestos en el numeral anterior, se procederá a la liquidación final y al pago de los saldos adeudados, previo descuento de las multas y retenciones que correspondan, de conformidad a lo estipulado en el presente contrato.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones contenidas en el presente Contrato, o sobre su alcance y efectos, que no pudiera resolverse mediante negociaciones directas, las partes acuerdan someterse voluntariamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles.

OXIPARS.A

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

EN PRUEBA DE ACEPTACIÓN Y CONFORMIDAD con el contenido y los alcances del presente contrato, lo suscriben al pie ambas partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de junio del año 2013.-

JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF
OXIPAR S.A.

OXIPAR s.a.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CARLOS GOMEZ ZELADA
PRESIDENTE DE LA CONATEL

"Pte Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay

ANEXO 3

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 256898

1. LISTADO DE BIENES/SERVICIOS REQUERIDOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	46191601-002	Tipo 1: Extintor de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 4kg.	Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado tipo ABC, aprobado por la INTN	8
2	46191601-002	Tipo 2: Extintor de polvo químico seco - Portátil Tipo ABC de 4kg.	Polvo Químico Seco: Tipo ABC aprobado por la INTN	43
3	46191601-002	Tipo 3: Extintor de polvo químico seco - Portátil Tipo ABC de 1kg.	Polvo Químico Seco: Tipo ABC aprobado por la INTN	26
4	46191601-002	Tipo 4: Extintor de polvo químico seco - Portátil Tipo ABC de 10kg.	Polvo Químico Seco: Tipo ABC aprobado por la INTN	3
5	46191601-002	Tipo 5: Extintor de polvo químico seco - Portátil Tipo ABC de 2 kg.	Polvo Químico Seco: Tipo ABC aprobado por la INTN	1
6	46191601-002	Tipo 6: Extintor de gas ecológico - Portátil Tipo ABC de 2,5 kg.	Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado tipo ABC, aprobado por la INTN	1

2. CONSIDERACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIOS/BIENES REQUERIDOS

- Los trabajos deben ser realizados por personal responsable y con experiencia en trabajos similares.
- El adjudicado será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones con relación a los trabajos que son objetos del servicio.
- Los extintores deberán ser retirados para los fines correspondiente de la sede central de la CONATEL sito Presidente Franco 780 esquina Ayolas – Edificio Ayfra, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por el Departamento Administrativo – División de Servicios Generales, Unidad de Mantenimiento y la Gerencia Operativa de Contratación, a través de su Departamento de Contratos.
- Todos los extintores luego de la recarga deberán llevar un rótulo donde indique la fecha de vencimiento de la recarga y deberán entregarse en los mismos lugares donde fueron retirados, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por el Departamento Administrativo – División de Servicios Generales, Unidad de Mantenimiento y la Gerencia Operativa de Contratación a través de su Departamento de Contratos.
- La CONATEL se reserva el derecho de someter a pruebas que considere necesaria a los extintores que fueran recargados.

3. PLAZOS.

a) **Para entrega de los servicios y/o bienes:** El plazo máximo para la entrega del servicio emitido por el Administrador del Contrato, requerido es de ocho (08) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio para los locales de Asunción, Luque y la Avda. Artigas; es de veinte (20) días calendarios contados a partir de la recepción de la orden de servicio emitido por el Administrador del Contrato para los locales de Ciudad del Este y Encarnación.

b) **Plazo del Contrato**: Hasta el 31 de Diciembre de 2013.-

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los extintores deberán ser entregados en el local de la CONATEL bajo la supervisión del Departamento Administrativo, la División de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento de la CONATEL, sito en Presidente Franco e/ Ayolas, Piso 4, Edificio AYFRA, y para la posterior entrega en los mismos lugares de donde fueron retirados, contado con el acompañamiento de un Funcionario de la CONATEL, designado por el Departamento Administrativo – División de Servicios Generales y la Gerencia Operativa de Contrataciones.

5. MULTA Y GARANTÍA

Se exigirá al contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del valor máximo del Contrato a través de una Declaración Jurada de Fiel cumplimiento del Contrato, cuyo vencimiento será sesenta (60) días posteriores al vencimiento del contrato. **Ver Formulario en el Anexo 5**.

Si el CONTRATISTA no entrega los bienes en el plazo establecido del Contrato por causas imputables al mismo, la CONATEL aplicará una multa 1% a partir del cuarto día de atraso o fracción de tres días, sobre el importe total de los bienes cuya entrega está en mora.

6. CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en el Decreto que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013, con fuente de Financiamiento 30. El pago se hará efectivo dentro de los sesenta (60) días calendarios posteriores a la presentación de la factura correspondiente, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en el párrafo anterior, además de la conformidad del Departamento Administrativo a través de la División de Servicios Generales – Unidad de Mantenimiento.

De la Factura presentada se efectuará la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley Nº 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CD Nº 06/2013 – ID Nº 256.898

SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES

ANEXO 3 "ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS" solicitadas dentro del pliego de bases y condiciones, que conforme al punto 2 del presente contrato forma parte del mismo.

OXIPAR s.a.

"Pte Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Piso 14 - Tel.: 595-21 - 440 020 (R.A.)"
Asunción - Paraguay